

F48 – ACTA DE INICIO



ACTA DE INICIO
(25 DE JULIO DE 2025)

Asunto:	Acta De Inicio
Fecha:	25 de julio de 2025
Clase de contrato:	Convenio de asociación
No. de contrato:	004
Fecha de celebración:	25 de julio de 2025
CDP:	No 71 del 16 de julio de 2025
RP:	No 96 del 25 de julio de 2025
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS CHAIRENSES EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINAL DEPARTAMENTAL EN EL AÑO 2025.
Plazo:	Plazo total de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta que se ejecuten las actividades requeridas por el instituto, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Cuantía:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$236.500.000) IMCDRT: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) M/CTE FUNDACIÓN: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) MCTE
Forma de realizar los aportes:	El desembolso del aporte realizado por el IMCDRT se hará de la siguiente forma: El Valor del aporte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera: a) UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor. b) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION: Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud. c) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante. Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1. Que se hayan cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.

F48 – ACTA DE INICIO



	2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado. 4. Que el cooperante haya presentado el informe de ejecución. 5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 6. Que el supervisor haya realizado y presentado el informe de supervisión. 7. Que se hayan realizado el acta de liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del IMCDRT si hubiere lugar a ello. 8. Que exista cupo PAC. Parágrafo primero: El trámite del desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE. Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el IMCDRT procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos. Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al IMCDRT y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio. Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.
Póliza:	No. 560-47-994000191688 No. 560-47-99400035506
Aprobación de la póliza:	Si
Contratista	TRANSFORMANDO EL PRESENTE, FORJANDO UN FUTURO EN NUESTRA SOCIEDAD - FUNDACION GENESIS XXI
NIT:	901.336.393-0
Representante legal:	MARLENY BOTACHE HERNANDEZ
Identificación:	40.765.855 de Florencia, Caquetá
Dirección:	CR 9 5 64 B/ Antioquia Cartagena del Chairá
Correo electrónico:	fundaciongenesis21@gmail.com
Supervisor o interventor:	GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES

F48 – ACTA DE INICIO



Verificación de SS y PF: MAYO	SS	Si	X	No		PF	Si	X	No	
	Presenta afiliación a salud:						Si	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:						Si	X	No	
	Presenta afiliación a riegos:						Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales:						Si	X	No	

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE DEL CONTRATISTA
 GERMAN EDUARDO RAMIREZ REYES DIRECTOR IMCRDT	 TRANSFORMANDO EL PRESENTE, FORJANDO UN FUTURO EN NUESTRA SOCIEDAD - FUNDACION GENESIS XXI R.L. MARLENY BOTACHE HERNANDEZ